

**MARAVILLAS I. ABADÍA JOVER, SECRETARIA GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA**

CERTIFICO: Que en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la **Junta de Gobierno Local** el día **24 de Septiembre de dos mil diez**, entre otros, figura el acuerdo que copiado literalmente dice así:

PUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE ELEVAR A DEFINITIVA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE "REHABILITACIÓN Y MEJORA DE PISTAS POLIDEPORTIVAS Y CAMPO DE FÚTBOL DE ALCANTARILLA".

El Sr. Mellado Sánchez dio cuenta de una propuesta según la cual examinado el expediente para la contratación y adjudicación del Servicio de "Rehabilitación y Mejora de Pistas Polideportivas y Campo de Fútbol de Alcantarilla".

Visto.- Que ha concluido del plazo de exposición, de 10 días hábiles, de la adjudicación provisional y no habiéndose presentado recurso especial alguno, y dado que el adjudicatario ha presentado la documentación exigida legalmente, se propone a la Junta de Gobierno Local, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Elevar a definitiva la adjudicación del Servicio de "Rehabilitación y Mejora de Pistas Polideportivas y Campo de Fútbol de Alcantarilla", a la empresa **GRUPO GENERALA, S.L.**, C.I.F. nº B-30351431 y domicilio en Ctra. Alcantarilla, Km. 655, 30166 Nonduermas (Murcia), por un importe total de **(1.721.051,84 Euros)** **Un Millón Setecientos Veintiún Mil Cincuenta y Un Euros con Ochenta y Cuatro Céntimos**, IVA excluido, por entender que es la oferta más ventajosa para este Ayuntamiento. Durante el periodo de ejecución que es de 4 Meses, estarán adscritos a las obras 27 trabajadores de los cuales 27 son desempleados.



SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a los licitadores, publicarlo en el Perfil del Contratante y BORM.

La Junta de Gobierno Local aprobó la propuesta transcrita por unanimidad de los miembros asistentes a la comisión”.

Este certificado se expide para que conste donde corresponda, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con el artículo 206 del R. D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; y por orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde. En Alcantarilla, a veintisiete de septiembre de dos mil diez.

Vº Bº
EL ALCALDE

